



PROGRAMA DE CURSO
MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS

Validación Programa		
Enviado por: Patricia Helena Junge Cerda	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 15-01-2025 13:31:50
Validado por: Constantino Danilo Dragicevic Rebolledo	Cargo: Coordinador de Nivel	Fecha validación: 28-01-2025 12:44:35

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Fonoaudiología	
Código del Curso:FO05031	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Básica
Créditos: 5	Periodo: Primer Semestre año 2025
Horas Presenciales: 81	Horas No Presenciales: 54
Requisitos: FO04021	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Patricia Helena Junge Cerda	Profesor Encargado (1)
Camilo Quezada Gaponov	Profesor Coordinador (1)



Propósito Formativo

El curso constituye una herramienta para la formación profesional del estudiante, en tanto le permite comprender y desarrollar el proceso de investigación científica de manera sistemática, crítica y ética. Se abordan los fundamentos epistemológicos y metodológicos del proceso de investigación cuantitativa y cualitativa, así como los conocimientos y criterios basales para la correcta formulación de proyectos, técnicas de recopilación y análisis de datos. Se espera que los estudiantes aprendan a discriminar la pertinencia de una aproximación cuantitativa o cualitativa en función del problema de investigación particular y su contexto. El curso inaugura la línea de Investigación de la carrera, línea que entrega las habilidades básicas que todo Fonoaudiólogo debe poseer y aplicar. En particular se trabaja la habilidad de evaluar la calidad de las investigaciones que nutren la disciplina y la habilidad de aplicar metodologías de investigación en forma pertinente.

Competencia

Dominio:Compromiso Social

Ámbito de formación transversal que propende a un actuar comprometido con el bienestar de la comunidad, valora la diversidad, respeta el medio ambiente y se responsabiliza éticamente por las decisiones asumidas y sus consecuencias.

Competencia:Competencia 1

Actúa desde su rol como fonoaudiólogo para contribuir al bienestar de la comunidad, especialmente en aquellas más vulnerables.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.2

Participando en la toma de decisiones y en las acciones de acuerdo a un marco ético y legal, acorde al contexto y la comunidad en la que se desenvuelve.

Dominio:Investigación

Es el ámbito de acción que implica generar conocimientos para aportar a la calidad de vida de las personas y contribuir al desarrollo de la disciplina, en coherencia con el dominio transversal de responsabilidad social.

Competencia:Competencia 1

Analiza con juicio crítico y constructivo la información relacionada con el saber y quehacer de su disciplina.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Organizando y analizando críticamente la información científica.

Competencia:Competencia 2

Diseña proyectos de investigación para contribuir a la calidad de vida de las personas y al desarrollo de la disciplina, respetando los principios ético-legales correspondientes.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Preparando una propuesta de investigación en un tema específico de acuerdo al marco ético-legal.

Competencia:Competencia 3

Contribuye a la generación de conocimiento en la profesión o disciplina a través de investigaciones colectivas o individuales.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.1



Competencia

Realizando una investigación científica relacionada con su disciplina o quehacer profesional.



Resultados de aprendizaje	
RA1.	Conoce los fundamentos y las aplicaciones de las herramientas de investigación cualitativa empleadas en las ciencias de la salud
RA2.	Conoce los fundamentos y las aplicaciones de las técnicas estadísticas habitualmente empleadas en las ciencias de la salud
RA3.	Analiza críticamente publicaciones científicas del área de la fonoaudiología, discriminando la pertinencia y consistencia del diseño investigativo
RA4.	Comprende y logra aplicar de forma coherente herramientas de investigación adecuadas para determinadas problemáticas y preguntas de investigación en el área de la fonoaudiología

Unidades	
Unidad 1: Investigación Cualitativa	
Encargado: Patricia Helena Junge Cerda	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ul style="list-style-type: none"> - Explica los componentes del diseño metodológico de la investigación cualitativa en salud, haciendo una revisión analítica de proyectos de investigación en el área de la salud. - Ejercita algunas técnicas de recolección y/o análisis de la información cualitativa. - Reflexiona sobre los conflictos éticos que pueden surgir en el marco de la investigación cualitativa en el área de la salud. 	<ul style="list-style-type: none"> - Clases expositivas con participación de los y las estudiantes - clases de profesoras invitadas - Lectura personal previa a las clases expositivas - Taller - Exposición grupal - Análisis de casos (protocolos de investigación, artículos, entre otros) - Todas las anteriores contenidas en un proceso de desarrollo de portafolio
Unidad 2: Investigación Cuantitativa	
Encargado:	



Unidades	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ul style="list-style-type: none">- Explica los componentes del diseño metodológico de la investigación cuantitativa en salud, haciendo una revisión analítica de proyectos de investigación en fonoaudiología.- Ejercita algunas técnicas de recolección y/o análisis de la información cuantitativa.- Reflexiona sobre los conflictos éticos que pueden surgir en el marco de la investigación cuantitativa en el área de la salud.	<ul style="list-style-type: none">Clases expositivas con participación de los y las estudiantes- Lectura personal previa a las clases expositivas- Taller- Exposición grupal- Análisis de casos (protocolos de investigación, artículos científicos, entre otros)



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Trabajo escrito	Portafolio	50.00 %	UNIDAD 1: Módulo cualitativo. Notas acumulativas = 35% Presentación final portafolio = 15%
Trabajo escrito	Trabajo y prueba	50.00 %	UNIDAD 2: Prueba = 20 % % Trabajo = 30 %
Suma de ponderaciones para notal final:		100.00%	



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- Vieytes, R. , 2004 , Metodología de la Investigación en organizaciones, mercado y sociedad , Edito, Buenos Aires , Español
- Taylor S.J. y Bogdan R. , 1987 , Introducción a los métodos cualitativos de investigación , Paidós, Barcelona, Buenos Aires, México , Español
- Pedraz, A. et al. , 2014 , Investigación cualitativa , Elsevier , Español
- Bono, R. Arnau, J. , 1995 , Consideraciones generales en torno a los estudios de potencia. , Anales de Psicología , 11 , Español , 193

Bibliografía Complementaria

- Valles, M. , 1999 , Técnicas Cualitativas de Investigación Social , Editorial Síntesis, Madrid , Español
- Balluerka, N. y Vergara, A. , 2002 , Diseños de investigación experimental en psicología , New Jersey: Prentice Hall , Español
- Caminotti, M., & Toppi, H. P. 2021 , 2021 , Metodología de la investigación social : caja de herramientas , 1a ed , Eudeba. , Español ,
- Rustom A. , 2012 , Estadística descriptiva, probabilidad e inferencia , Universidad de Chile, Santiago , Español
- Fabiola Gonzalez Betanzos, Consuelo Escoto Ponce De Leon, Joanna Koral Chavez Lopez , 2017 , Estadística Aplicada en Psicología y Ciencias de la Salud , 1 , Manual Moderno , Español , 417
- Camarés García, María Teresa , 2004 , Proceso Socializador en Ciencias de la Salud. Caracterización y crítica del modelo hegemónico vigente". En Fernandez-Juárez, Gerardo (ed) 2004 Salud e Interculturalidad en América Latina. Perspectivas , Abya Yala, Quito , Español , 31



Plan de Mejoras

- Se adjuntarán ppts con conceptos claves de la materia, aun cuando estos no reemplazan los contenidos vistos en clase.
- módulo cuantitativo distribuirá la entrega de contenidos de forma secuencial con talleres prácticos



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

En este ramo existen diversas actividades de asistencia obligatorias las cuales incluyen: clases, controles de lectura, talleres, avances de trabajo final, actividades prácticas, clases de profesoras invitadas y exposición oral. Algunas actividades obligatorias son evaluadas y otras no (por ejemplo, algunos talleres y las clases de profesoras invitadas).

De acuerdo a la normativa vigente, el/la estudiante podrá faltar como máximo a tres actividad obligatoria no evaluada, sin que ello afecte su registro de asistencia.

Sólo las actividades obligatorias evaluadas podrán tener derecho a recuperación al final del semestre, si es que se cumple con el protocolo de justificación, de acuerdo a la normativa vigente, descrito más abajo.

Si un alumno o alumna requiere, por razones de fuerza mayor, retirarse antes del término de una actividad obligatoria sólo podrá hacerlo presentando la correspondiente justificación antes de que comience la clase, según lo contempla el Art.18 del Reglamento General de Estudios de las Carreras de la Facultad de Medicina.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

En el caso que la inasistencia se produjese a una actividad evaluada, la presentación de justificación de inasistencia debe realizarse en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia. Esto le permitirá acceder al derecho de recuperación de la nota al final del semestre.

Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1.0) en esa actividad de evaluación. Resolución N° 14 66 "Norma operativa sobre inasistencia a actividades curriculares obligatorias para los estudiantes de pregrado de las Carreras de la Facultad de Medicina. la recuperación, modalidad y fecha serán informadas al estudiante en un plazo prudente,

Además el/la estudiante deberá avisar su inasistencia al docente correspondiente por la vía más expedita posible (telefónica - electrónica) dentro de las 24 horas siguientes.

Otros requisitos de aprobación:

Este curso NO tiene examen.

Requisito para aprobar:



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

- obtener nota final 4.0 o superior.
- contar con al menos el 70% de asistencia al ramo (actividades obligatorias y no obligatorias)

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee examen.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.

2. Si la nota es igual o mayor a 4.0** el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.

3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50*** y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.

4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.

5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

* la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.

*** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.49 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.